

La Razon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRACUIMAYO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA FRACUIMAYO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 95-2-1-1-002692 el 7 de abril de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 7.518 el 25 de abril de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Martha Susana Salcedo Cueva de Egas, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DOCE MILLONES DE SUCRETES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRETES, dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de un UN MIL SUCRETES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 4'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 6'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% por Revalorización del Patrimonio.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Octavo del estatuto social, los mismos que dirán: «ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de doce millones de sucretes, dividido en doce mil acciones de un mil sucretes cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de seis millones de sucretes, dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucretes cada una, numeradas del cero uno al seis mil...» «ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones estarán representadas por títulos negociables que, a su vez, podrán corresponder a una o más de ellas...»

Guayaquil, mayo 3 de 1995
Ab. Miguel Martínez Olivares
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL